

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplen en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
60757	PEMBERLEYCORP CIA. LTDA.
60761	ECUADORIAN SERVICES CORPORATION ECSERCOR CIA. LTDA.
60810	MAZARINE DEL ECUADOR S.A.
60838	PIMANNCESA S.A.
60843	EGUIGUREN NOBOA EN MODA CIA. LTDA.
60918	ECOJATROIL S.A.
60948	GOLDSUNMIN MINERIA S.A.
60972	LOYALPROMO S.A.
60980	COMERCIALIZADORA LARA BLANCO CIA. LTDA.
60990	QZ DELIFASTFOOD ECUADOR S.A.
61003	VELCONSUL CIA. LTDA.
61066	PAKAKUNABAU CIA. LTDA.
61132	MINERIA CERRO BLANCO MINCERROBLANCO CIA. LTDA.
61193	HOTELESROOMS ECUADOR S.A.
61196	BMLAURUS TRAINING COMPANY CIA. LTDA.
61200	CONSTRUCONTABLES CIA. LTDA.
61202	CORPORACION AGRICOLA CORPOSAMIA S.A.
61216	IPEP CORPORACION S.A.
61230	SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.
61239	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA CONSTRUMARCIAL CIA. LTDA.
61242	AGRICOLATUCTIG S.A.
61286	TAXISANGAY S.A.
61293	PLACES PLACES & ASOCIADOS RENTA CAR S.A.
61304	CONFECIONES LAYME MUÑOZ CIA. LTDA.
61311	NEGOCIOS SOCIALES AMOR Y ESPERANZA NEGOSOCIAL S.A.
61320	THEATRUM SERVICES GASTRONOMICOS CIA. LTDA.



61398	CONDORASPECT S.A.
61453	INMOJURIDICO CIA. LTDA.
61464	CHARPCRESOLUCIONES CIA. LTDA.
61469	ALTERPROD CIA. LTDA.
61510	ETERNOSUN SPA S.A.
61546	SAVING PARTNERS ASESORIA COMERCIAL CIA. LTDA.
61550	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LEAL YEPEZ S.A.
61565	RAICESPROMOT PROMOTORA DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS CIA. LTDA.
61590	STYLE & BEAUTY IMPORTACIONES CIA. LTDA.
61644	BECLEARCOACHING CIA. LTDA.
61685	SOLOTLOGISTICS ECUADOR S.A.
61688	ECUATEMPARIOS CIA. LTDA.
61732	FRONTEXPORT CIA. LTDA.
61794	GUIDO MOLINA VELA CIA. LTDA.
61809	COMPUOUTLET S.A.
61874	TEXTIVITRAL S.A.
61905	TORQUE MOTORS TRQM S.A.
61921	COMPAÑIA DE TRANSPORTE SEGURO Y CONFIABLE TRANSCONFIABLE S.A.
61926	DENTALRESOURCES S.A.
61932	BIOKRUSIAL S.A.
61946	TEAMEXPORTACION CIA. LTDA.
61952	BNTECHNOLOGIES CIA. LTDA.
61964	COFRECAECUADOR CIA. LTDA.
62009	COMERCIAL MINA & PRADA S.A.
62010	ANTONIORENT RENTACAR S.A.
62096	CABANAIMPORT EXPORT CIA. LTDA.
62099	ASESORIA E INGENIERIA HIGH QUALITY CIA. LTDA.
62115	FGLASESORES GERENCIALES S.A.
62176	ARBOLEDA SEGURA PUBLICIDAD IMAGINARIOS CIA. LTDA.
62187	ANTOGRAPHIC S.A.
62194	MACINTER DEL ECUADOR S.A.
62218	COORDINADORA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MORA ERAZO, MIÑO RODRIGUEZ S.A.
62275	INGENIERIA METALMECANICA METALINMEGA S.A.
62276	ALFAPETS S.A.
62278	DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y ACCESORIOS FINEVINO S.A.
62295	TVPARALELOAPOS CIA. LTDA.
62302	CONFIECUADOR CONSULTORES EMPRESARIALES CIA. LTDA.
62325	COMUNICACION INTEGRAL CLAVESIET S.A.
62344	SANTOSCOMUNIC CIA. LTDA.
62374	SALANDER DEL ECUADOR S. A.
62382	EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.
62388	INMOBILIARIA FONDO CASA INMOFONDOCASA CIA. LTDA.
62394	MONOLITICA CIA. LTDA.
62416	MEGAVIAL CIA. LTDA.
62444	PULPOTRONIC CIA. LTDA.
62470	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA CLANMAXIN S.A.
62494	SPECTRUMTEXTIL S.A.
62499	BROMZERESOURCES S.A.
62520	DEMETRA SERVICIOS INTEGRALES PARA EL AGRO S.A.
62541	TRANSQUISILEMA CIA. LTDA.
62584	CEMSAPETROL S.A.
62616	COCAPOWER S.A.
62669	OROARGENTO S.A.
62703	BACKCONSULT CIA. LTDA.
62704	CENTRO OFTALMOLOGICO FLOR HERRERA CIA. LTDA.
62725	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS SERVIEMALL S.A.
62730	ENERGETICA ANDINA ROMERO & JACOME CIA. LTDA.



62737	ECOALTERNATIVAS S.A.
62785	EVIUS CONSULTORES CIA. LTDA.
62812	COMPAÑIA DE SERVICIOS VALLE DE YARUQUI YARUQUISERVICE CIA. LTDA.
62825	NEGOCIOS DELICATESEN DELISWEET S.A.
62831	RUCUTAMBO RESORT & SPA S.A.
62837	GUERRA & PALOMINO CIA. LTDA.
62838	CONSTRUCTORA ROSERO AYALA CIA. LTDA.
62859	CENTRO INTEGRAL DE EVALUACION PSICOSENSOMETRICA ECUAPSICOTECH CIA. LTDA.
62870	IMPORTADORA & EXPORTADORA DE FLORES MPT CIA. LTDA.
62887	VITALTERAPIA S.A.
62977	CORPORACIONLAO S.A.
62983	AEQUITAS ECUADOR CIA. LTDA.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

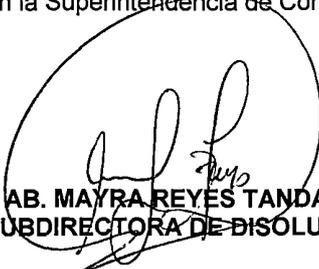
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

31 JUL 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION


MACR
Exp. Varios